

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**8594** Orden DEF/1492/2016, de 9 de septiembre, por la que se publica la relación de aprobados en el proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada.

Finalizado el proceso de selección y valoración de los aspirantes previsto en la convocatoria de proceso selectivo para el acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada publicada por Orden DEF/2279/2015, de 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, y vista la certificación emitida por el Tribunal calificador del citado proceso selectivo,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.

Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el referido proceso por orden de puntuación obtenida, que figura como anexo I a la presente Orden.

Segundo.

Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados disponen de un plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar en el Registro General del Ministerio de Defensa o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del título de Bachiller o Técnico. Asimismo se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 17), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

No será necesaria la aportación de esta documentación para aquellos aspirantes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos a que se hace referencia en la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por resolución judicial, según el modelo que figura como anexo II.

3. Autorización al Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, para realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad, según el modelo que figura como anexo III a esta Orden. En caso de no autorizar la consulta deberá aportar fotocopia del documento de identidad.

Tercero.

Publicar como anexo IV a la presente Orden los destinos ofertados a los aspirantes aprobados en cada especialidad.

Cuarto.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases 4 y 5 de la convocatoria y en apartado noveno de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Ministro de Defensa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano judicial competente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 9 de septiembre de 2016.–El Ministro de Defensa, P.D. (Orden DEF/ 2362/2014, de 28 de noviembre), la Directora General de Personal del Ministerio de Defensa, Adoración Mateos Tejada.

## ANEXO I

### Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada

#### *Promoción interna*

Especialidad – Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
Especialidad: Electricidad Giménez Giménez, Pedro .....	22950632J	120,500
Especialidad: Electrónica Vázquez Lobeiras, Luis .....	32667107T	141,000
Especialidad: Madera Espejo Fernández, Juan Fernando .....	52664847E	100,125
Especialidad: Impresión Torre Girón, Miguel de la .....	50800366J	122,375
Especialidad: Encuadernación Álvarez Romojaro, Ana Isabel .....	00402744Z	106,625

Especialidad – Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
Especialidad: Construcción y Obras Públicas Desierta .....	–	–
Especialidad: Delineación Rodríguez Medina, María José .....	75817738D	107,250

**ANEXO II**

Don/Doña .....  
con domicilio en.....  
y documento de identidad número .....  
declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de funcionarios.

En..... a..... de..... de 2016

Fdo.:

**ANEXO III**

Don/Doña .....  
con domicilio en .....  
y documento de identidad número ..... a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada:

Autorizo al Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, a realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad.

En..... a..... de..... de 2016

Fdo.:

**ANEXO IV****Relación de puestos de trabajo ofertados**

Especialidad	Destino
Electricidad. ....	Arsenal de Cartagena (Cartagena-Murcia).
Electrónica. ....	Arsenal de Ferrol (Ferrol-A Coruña).
Madera. ....	Arsenal de La Carraca (San Fernando-Cádiz).
Impresión. ....	Cuartel General de la Armada (Madrid).
Encuadernación. ....	Cuartel General de la Armada (Madrid).
Delineación. ....	Arsenal de La Carraca (San Fernando-Cádiz).